



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 046- 2022 - GRA/GG-GRI-DRTCA Ayacucho, 04 FEB 2022

VISTO:

El Memorando N° 0050-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 0019-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 026-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DTEL,y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con los artículos 20 y 40 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, que establece: Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Informe N° 026-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DTEL, de fecha 20 de enero del 2022, el Director de la Dirección de Telecomunicaciones solicita a la Dirección de Administración la habilitación de Caja Chica y/o Fondos para Pagos en Efectivo vía acto resolutivo; para los gastos directos que se realizarán el presente Año Fiscal 2022 en la Dirección a su cargo; dicha habilitación será por los montos de S/. 1.003.00 Soles (MIL CON 03/100 NUEVOS SOLES) afecto a la Meta: 031 Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiente a los meses de febrero y marzo del 2022; y serán girados a nombre del Director de Telecomunicaciones;

Que, con Memorando N° 0050-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 26 de enero del 2022 el Titular de la Entidad solicita a la Dirección de Asesoría la Proyección de la resolución de aprobación para asignación de caja chica y/o fondos para pagos en efectivo por cubrir gastos menores de la Dirección de Telecomunicaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho por un monto de S/. 1,003.00 soles (MIL CON 03/100 NUEVOS SOLES), conforme a las atenciones y puntualizaciones señaladas en el Informe N° 019-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, de fecha 21 de enero del 2022;

Que, la Caja Chica es un fondo efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica, no pueden ser debidamente programados. Que los Fondos para pagos en efectivo, es aquel constituido con carácter único por dinero en efectivo de monto fijo establecido de acuerdo a las necesidades de la Entidad, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios. Los Fondos Fijos de Caja Chica, es aquel constituido con carácter único por dinero en efectivo de monto fijo establecido de acuerdo a las necesidades de la Entidad, por la fuente de financiamiento distinta a la de Recursos Ordinarios. El Responsable para el manejo de estos fondos en efectivo, es aquel funcionario o servidor público nombrado por resolución de la Meta. Siendo necesario contar con dicho instrumento de control, que estará sujeta a condiciones y mecanismos garantizando su autorización y efectivización en la Entidad;

Que, el Fondo Fijo para Caja Chica adicionalmente podrá utilizarse para gastos con cargo o fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios. Su





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 046-2022 - GRA/GG-GRI-DRTCA Ayacucho, 04 FEB 2022

administración se sujeta a las Normas de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a las disposiciones que regulan el Fondo para Pagos en Efectivo, establecidos en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; que fuera modificada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77; así como lo dispuesto por la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto 28411 su modificatoria por Ley N° 28500. Por lo que, resulta necesario autorizar a través del presente acto administrativo al Director de Telecomunicaciones y Responsable de las Metas:031; así como la rendición de los Fondos Fijos para Caja Chica en la Unidad Ejecutora: 200 Transportes Ayacucho, para la efectividad de dicha labor;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto 28411 su modificatoria por Ley N° 28500, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y las Normas Generales de Tesorería N.G.T-06 "Uso del Fondo de Caja Chica" aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.17; y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 0381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la HABILITACIÓN de FONDOS FIJOS PARA PAGOS EN EFECTIVO VÍA CAJA CHICA, para los gastos directos que se realizarán en el presente Año Fiscal 2022, al Director de Telecomunicaciones de la Entidad; según el detalle siguiente:

N°	ESPECIFICA DE GASTOS	DENOMINACION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO	META
	BIENES y SERVICIOS				
1	2.3.1.99.1.99	Diversos gastos Febrero-Marzo 2022	Recursos Ordinarios	S/. 1,003.00	031
TOTAL				S/. 1,003.00	

ARTICULO SEGUNDO.- El desembolso de la habilitación deberá ejecutarse vía giro de Cheque a nombre del Responsable de las Metas, Ing. Jesús Huarcaya Taipe.

ARTICULO TERCERO.- La Rendición del monto autorizado, se realizará mensualmente e inmediatamente de acuerdo al cronograma establecido y en la Especifica de Gastos descrito, bajo compromiso del Responsable de las Metas descritas.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente a la Dirección de Telecomunicaciones, al Responsable de las Metas descritas, Dirección de





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 046- 2022 - GRA/GG-GRI-DRTCA Ayacucho, 04 FEB 2022

Administración, Dirección de Planificación y Presupuesto, y, demás instancias de la Entidad dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Tony Vilchez Yanhuamán
Director Regional

